



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2.004.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D^a Carmen M. Cereto Villasclaras

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Angeles Portillo García

D. José Miguel García Jimena

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Francisco A. Fernández García

D^a M^a Emma Louise Hall

D. José Alberto Tomé Rivas

D^a Carmen M^a Jiménez Alvarez

D^a Gema de los Reyes García Cortés

D. Jorge Narváez Prieto

D. Antonio M. Navas Acosta

D. Javier Martín Losada

D^a M^a Inmaculada Bueno Valverde

D. Rafael Vázquez del Otero

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecinueve horas del día siete de Febrero del año dos mil cinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

Abierta la sesión interviene la Sra. Jiménez Álvarez diciendo que como cuestión de orden y con carácter previo a los asuntos a tratar en la presente sesión quiere manifestar en nombre de su grupo lo siguiente:

“Los Plenos Ordinarios siguen sin celebrarse en las fechas previstas (último jueves de los meses impares) según el propio acuerdo plenario del pasado 19 de Junio de 2.003, suponiendo a estos Concejales un serio quebranto en su trabajo como Concejales de la oposición.

Todo esto supone un claro entorpecimiento a nuestras funciones públicas, achacable al Alcalde de esta Corporación, D. José Alberto Armijo Navas, el cual, amparándose en la mayoría absoluta de su partido (P.P.) nos impide ejercer nuestro derecho constitucional de ejercer plenamente nuestro cargo de Concejales.”



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Vázquez del Otero en nombre de IU-CA, haciendo también referencia a la Ley de Régimen Local.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente refiriéndose a la reunión de portavoces que había convocado a efectos de cambiar la fecha prevista del Pleno, y a la que solo asistieron los portavoces del P.A. y del P.P., sin que ni el P.S.O.E. ni IU-CA se excusaran, habiéndose acordado en la misma que debido a la celebración de FITUR la fecha se aplazaba a la primera semana de Febrero, pero que por coincidir también con el Carnaval se fijó para el día de hoy, recordando que en la semana de FITUR se encontraban en Madrid cinco miembros de la Corporación, incluidos los Sres. Navas Acosta y Martín Losada (P.A.) y el Sr. Narváez Prieto (P.S.O.E.)."

"1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de Noviembre de 2.004 y 24 de Enero de 2.005, los reunidos, por unanimidad, acordaron:

Aprobarlos a todos los efectos."

"2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2.003.- El Sr. Villasclaras Martín da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2.003, dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

Suscitada votación, la Corporación, considerando que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, por 10 votos a favor (P.P.), y 7 abstenciones (P.S.O.E., P.A. e IU-CA), acordó:

Dar su aprobación a la mencionada Cuenta General del Presupuesto de 2.003."

"3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2.005.- Interviene el Sr. Villasclaras Martín dando cuenta del Informe-Propuesta de Resolución, con especial referencia a los Considerandos que se recogen en el mismo, en el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas, y hace referencia asimismo al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales.

La Sra. Jiménez Álvarez hace referencia a que su grupo propuso que en el tema de la Mancomunidad hubiera una negociación previa partiendo de que figurase consignada alguna cantidad de la deuda pendiente en este Presupuesto, pero que una vez más el Sr. Armijo, con su talante poco negociador, no hizo caso de ello.

El Sr. García Jimena dice que la Propuesta se basa en los informes de los Técnicos para denegar las alegaciones presentadas y que para fijar cantidades concretas tiene que reunirse previamente una Comisión mixta al objeto de cuantificar tanto el activo como el pasivo, y da la impresión de que la Sra. Jiménez Álvarez se preocupa más por la Mancomunidad que por su Ayuntamiento.

El Sr. Villasclaras Martín insiste en que primero hay que determinar la cantidad a pagar y luego estudiar la forma de hacerlo, al tiempo que se debe exigir que paguen



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

también los otros Ayuntamientos, que deben más que Nerja.

La Sra. Jiménez Álvarez insiste en que antes ha debido de haber una negociación y no salirse así como así de una Mancomunidad, sin haber fijado antes la situación recíproca.

El Sr. García Jimena aclara que las cantidades que figuraban en otros Presupuestos anteriores no procede sean incorporados a este, y recuerda que en algún año anterior no se había consignado nada para Mancomunidad, sin que ésta hubiera dicho nada, y ahora que estamos fuera de ella es cuando reclama. Además, añade que no es cierto que desde 1.995 con el Partido Popular no se haya pagado nada.

Finalmente el Sr. Villasclaras Martín cierra las intervenciones diciendo que en el debate sobre la separación de la Mancomunidad ya quedó suficientemente claro porqué nos salíamos de ella, al no recibir prácticamente casi nada de la misma, y

RESULTANDO que:

- 1.- Mediante acuerdo adoptado el 30/Diciembre/2.004 este Pleno aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación para el ejercicio de 2.005; el cual quedó expuesto al público durante quince días hábiles desde la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de 11/enero/2.005.
- 2.- Finalizado dicho plazo han sido presentados en el Registro Municipal de Entrada de Documentos los siguientes que dicen formular reclamaciones contra dicho Presupuesto:
 - A) entrada 1.244, de 25/Enero/2.005, suscrito por el grupo municipal de Izquierda Unida.
 - B) entrada 1.292, de 26/Enero/2.005, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía.
- 3.- Sobre dichas reclamaciones han sido emitidos informes por el Interventor de este Ayuntamiento, así como informe-propuesta de resolución por los Servicios Jurídicos municipales, a los que ha prestado conformidad la Comisión Informativa de Hacienda (mediante dictamen emitido el 3/Febrero/2.005).

CONSIDERANDO Primero: Respecto al contenido del documento presentado por el grupo municipal de Izquierda Unida, cabe señalar:

- A) Según consta en el informe del Interventor municipal, el importe de 300.000 € que equivale a la diferencia entre la suma de las financiaciones previstas para Inversiones y la suma de capítulo VII (Transferencias de Capital) de Ingresos, corresponde a la partida prevista bajo el concepto "396" como "Cuotas del Chaparil", la cual figura incluida en el Capítulo III ("Tasas y Otros Ingresos"), que es el adecuado, según la Instrucción de contabilidad y la Orden que regula la confección de los presupuestos. la Corporación, puede financiar sus inversiones tanto con ingresos de capital como corrientes.
- B) La pregunta sobre "¿para quién son las gratificaciones?" que formula el apartado "2º" de dicho escrito, no integra motivo alguno de reclamación de los admitidos por el art. 170-2 de la Ley de Haciendas Locales (en adelante "LHL").



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

No obstante cabe recordar que las "gratificaciones" son una de las retribuciones complementarias del personal al Servicio de la Administración Pública (art. 23-3-"d" de la Ley (30/84) de Medidas para la Reforma de la Función Pública), cuya cantidad global anual compete fijarla al Pleno de la Corporación precisamente en el Presupuesto (art. 6-1 del Real-Decreto (861/1.986) por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local).

- C) La diferencia entre los importes consignados para Seguridad Social en, por una parte, el anexo de Personal, y, por otra, en la "Clasificación Económico-Financiera", es debida a que, ante el nivel de vacantes existentes y la razonable previsión, dada la duración media de los necesarios procesos a tal efecto, no podrán quedar cubiertas durante la primera mitad del ejercicio, por lo que existe dotación suficiente para cubrir los gastos que efectivamente ocasionará en su momento la cotización empresarial a la Seguridad Social: expresando en su informe el Interventor municipal que, de lo contrario, así lo habría hecho constar en el informe de fiscalización que emitió en su día sobre el Presupuesto.

Segundo: Respecto al contenido del documento suscrito por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios cabe recordar que el art. 176-1 de la LHL impide que en el Presupuesto para un ejercicio sean contraídas obligaciones que no se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Por ello:

- A) Las aportaciones económicas de este Ayuntamiento a dicha Mancomunidad hasta el 31/Diciembre/2.004 fueron previstas y contempladas en los Presupuestos municipales de ejercicios precedentes, que, al finalizar éstos, quedaron cerrados: pasando la parte de dichas aportaciones que pudiera considerarse como no satisfecha a configurar el remanente de Tesorería de esta Corporación (art. 191-2 de la LHL).

Además, el importe de la supuesta deuda de este Ayuntamiento para con dicha Mancomunidad ha sido declarado por la Junta de dicha Entidad supramunicipal en acuerdo adoptado el 19/enero/2.005 (apartado dispositivo "Quinta" y "Sexto" del punto "II"), unilateralmente y sin intervención alguna de este Ayuntamiento; y existiendo informa del Interventor municipal contrario a su reconocimiento por esta Corporación, resulta improcedente que dicho importe, al que alude la reclamación, sea incluido en el Presupuesto municipal. Ello sin perjuicio de otras medidas que sea procedente adoptar contra su declaración por parte de la Junta de la Mancomunidad.

- B) Surtiendo efectos desde inclusive el 01/Enero/2.005 la separación de este Ayuntamiento de dicha Mancomunidad, tal y como acordó ejecutivamente este Pleno el 30/Diciembre/2.004, resulta improcedente que el Presupuesto municipal para 2.005 prevea aportación alguna derivada de una situación (pertenencia de este Ayuntamiento durante 2.005 a dicha Mancomunidad) que es ya inexistente.

En atención a lo expuesto, la Corporación, por 10 votos a favor (P.P.), 5 en contra (P.S.O.E. e IU-CA), y 2 abstenciones (P.A.), acordó:

1º.- DESESTIMAR las reclamaciones formuladas.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

2º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación para el ejercicio de 2.005."

"4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-47 DEL P.G.O.U. DE NERJA.-"

"5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN POLÍGONO DE LA UE-47 DEL P.G.O.U. DE NERJA.-"

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente proponiendo el debate simultáneo de estos dos puntos estrechamente relacionados, pero invirtiendo el orden de los mismos, lo que es aceptado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde, explica el contenido de los dos expedientes, así como los dictámenes respectivos de la Comisión Informativa de Urbanismo.

"5º.- Aprobación Definitiva Expediente Modificación Polígono de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja.- y"

RESULTANDO que los expedientes instruidos para modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-47 del PGOU y su Estudio de Detalle se aprobaron definitivamente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 Septiembre de 2004.

RESULTANDO que mediante escritos presentados en fecha 11 de Noviembre reciente D. Manuel Sánchez Rodríguez presentó sendos recursos Potestativos de Reposición contra cada aprobación definitiva, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Polígono por incumplir los artículos 18.1 y 36.2 de la LOUA, y se le informe sobre finca propiedad que fue del Sr. López Romero, se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y por solicitado que se apruebe la propuesta de ordenación que adjuntó.

RESULTANDO que en fecha 3 de Diciembre de 2004 fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE47CPGOU, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27 de Diciembre de 2.004.

CONSIDERANDO que procede desestimar íntegramente los recursos presentados por los siguientes motivos:

1. porque el Proyecto y Expediente de modificación de la delimitación del Polígono se ha tramitado por su procedimiento y con las debidas justificaciones de sus determinaciones, sin que infrinja las normas citadas.
2. porque el Estudio de Detalle cumple igualmente con las normas aplicables para su redacción y tramitación del procedimiento para su aprobación, habiéndose reiterado las alegaciones que ya han sido desestimadas en el acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

3. porque debe reprobarse la pertinaz conducta del Recurrente para eludir las cargas urbanísticas del Polígono desarrollándolo arbitrariamente como pretende con la última propuesta presentada en fecha 3 de Noviembre reciente, después de haberse aprobado definitivamente el Estudio de Detalle.
4. No procediendo emitir ninguna información en esta instancia sobre la parcela que se dice fue propiedad del Sr. López Romero y su transmisión, la cual tuvo su adecuado tratamiento en el Expediente de Expropiación instruido y aprobado en su día.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 15, 18.1, 19, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento, 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

DESESTIMAR íntegramente los recursos Potestativos de Reposición presentados por D. Manuel Sánchez Rodríguez contra los acuerdos de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-47 y su Estudio de Detalle, por los motivos expuestos en el Considerando primero precedente e inadmitir la propuesta de desarrollo urbanístico que presenta. "

"4º.- Aprobación Definitiva Estudio de Detalle de la UE-47 del P.G.O.U. de Nerja.- y

RESULTANDO que los expedientes instruidos para modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-47 del PGOU y su Estudio de Detalle se aprobaron definitivamente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 Septiembre de 2004.

RESULTANDO que mediante escritos presentados en fecha 11 de Noviembre reciente D. Manuel Sánchez Rodríguez presentó sendos recursos Potestativos de Reposición contra cada aprobación definitiva, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Polígono por incumplir los artículos 18.1 y 36.2 de la LOUA, y se le informe sobre finca propiedad que fue del Sr. López Romero, se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la aprobación definitiva del



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Estudio de Detalle y por solicitado que se apruebe la propuesta de ordenación que adjuntó.

RESULTANDO que en fecha 3 de Diciembre de 2004 fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE47CPGOU, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27 de Diciembre de 2.004.

CONSIDERANDO que procede desestimar íntegramente los recursos presentados por los siguientes motivos:

- 1.- Porque el Proyecto y Expediente de modificación de la delimitación del Polígono se ha tramitado por su procedimiento y con las debidas justificaciones de sus determinaciones, sin que infrinja las normas citadas.
- 2.- Porque el Estudio de Detalle cumple igualmente con las normas aplicables para su redacción y tramitación del procedimiento para su aprobación, habiéndose reiterado las alegaciones que ya han sido desestimadas en el acuerdo de aprobación del Estudio de Detalle .
- 3.- Porque debe reprobarse la pertinaz conducta del Recurrente para eludir las cargas urbanísticas del Polígono desarrollándolo arbitrariamente como pretende con la última propuesta presentada en fecha 3 de Noviembre reciente, después de haberse aprobado definitivamente el Estudio de Detalle.
- 4.- No procediendo emitir ninguna información en esta instancia sobre la parcela que se dice fue propiedad del Sr. López Romero y su transmisión, la cual tuvo su adecuado tratamiento en el Expediente de Expropiación instruido y aprobado en su día.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 15, 18.1, 19, 36 y 106 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento, 36 y 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) y demás concordantes y de aplicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

DESESTIMAR íntegramente los recursos Potestativos de Reposición presentados por D. Manuel Sánchez Rodríguez contra los acuerdos de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-47 y su Estudio de Detalle, por los motivos expuestos en el considerando primero precedente e inadmitir la propuesta de desarrollo urbanístico que presenta."

"6º.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PARAJE PINTORESCO DE MARO.- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando la Propuesta así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde dice que su grupo se abstuvo porque no creen que las culpas se deban echar siempre a otra Administración, aunque resalta que había falta de documentación preceptiva, sin perjuicio de que insista en solucionar cuanto antes este tema.

El Sr. Navas Acosta manifiesta que en la Comisión ya pedían que se incorporaran las alegaciones de los vecinos que no figuraban en el expediente, ni tampoco un estudio económico financiero. Recuerda que su grupo siempre ha aprobado todas las licencias que han venido de Maro a Pleno, ya que la culpa de la situación no es de los vecinos y cree que lo procedente sería esperar una semana a que el equipo redactor aporte lo que falta, si bien ellos votarán a favor.

La Sra. Jiménez Álvarez dice que en sus gestiones con la Administración competente se les ha dicho que no basta un simple avance para que se pronuncien sino algo más concreto, aunque parece ser cierto que el estudio económico financiero no es imprescindible en este momento, por lo que van a votar a favor.

El Sr. García Jimena se muestra de acuerdo en que el estudio económico-financiero no hace falta ahora y agradece la postura final de apoyo de los otros grupos para así desbloquear este asunto tan importante para Maro.

El Sr. Alcalde-Presidente responde a la Sra. Bueno Valverde que en una Comisión de 25 de Diciembre pasado se recogió que el equipo redactor informara las alegaciones de los vecinos, cosa que ya está, y también el informe del Arquitecto. En cuanto al estudio económico financiero afirma que es susceptible de incorporarse tras la aprobación inicial, y que el 24 de Abril pasado se aprobó un avance que se envió a la Delegación de Cultura, la cual no ha dicho nada todavía, recordando que la misma Rosario Torres, hoy Consejera, cuando era Delegada Provincial en 2.003 ya apuntó su postura favorable para solucionar este problema. Así, de esta manera con la aprobación inicial forzamos a la Junta a salir del punto muerto en que nos encontramos y a seguir un procedimiento.

El Sr. Navas Acosta considera que si bien el estudio económico financiero no es imprescindible en este momento, sí es muy importante y hay que tenerlo cuanto antes urgiendo al equipo redactor, aunque repite que votarán a favor.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

La Sra. Jiménez Álvarez dice que para ella ha sido muy fácil hablar con el actual Delegado para que la atienda, y eso es lo que tal vez debería hacer el Sr. Alcalde y el Delegado de Cultura.

El Sr. Alcalde reitera sus argumentos a favor de la propuesta, y dice que él también ha hablado y visitado al Delegado, al que también ha enviado escritos, y aunque se trate de un simple avance nada impedía entrar a conocerlo y a opinar, como ya lo hizo favorablemente la anterior Delegada. Concluye agradeciendo el apoyo de todos los grupos, y

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 Abril 2004, presidida por el Alcalde, se aprobó el documento de avance del Plan Especial de Protección del Paraje Pintoresco de Maro, acordando someterlo a información pública por el plazo de dos meses, lo que se llevó a cabo mediante su publicación en la pagina 21 del Diario de de Málaga del día 7 siguiente y en la página 51 del B.O.Pr. de fecha 20 de Mayo siguiente, habiéndose expuesto en el Centro Municipal de Usos Múltiples, donde sus redactores y los técnicos Municipales, presididos por el Alcalde y con la asistencia de concejales, mantuvieron reunión de presentación e informativa con los vecinos de la Villa.

RESULTANDO que transcurrido con exceso el periodo de información pública, recibidas e informadas las propuestas y sugerencias presentadas por los interesados, se han corregido los errores detectados e incluidas las siguientes modificaciones más significativas:

1. Establecimiento de parcela mínima de 100 m²
2. Supresión del retranqueo de la segunda planta en la Calle Peatonal entre C/Real y C/Nueva.
3. Se mantiene el fondo máximo edificable establecido por el Plan General en planta baja y primera.
4. Mantenimiento de la fachada mínima de 6 m. establecida por el Plan General para posibles casos de reparcelación, respetándose la histórica que se acredite existía con anterioridad al Plan Especial.
5. Inclusión del trazado del nudo de acceso a la autovía en construcción y al propio casco de Maro.
6. Inclusión de la parcelas de Calles Maravillas que ya incluían el Plan General y que por error se habían omitidos.

Y en fecha 19 de Noviembre reciente se ha presentado nueva documentación que consta de cuatro volúmenes que contienen:

I Memoria de Información I, que incluye índice y memoria con 204 folios, anexo I con 11 fichas descriptivas, anexo 2 con 11 fichas de valoración, anexo 3 con reportaje fotográfico en 28 folios DIN A-3, y anexo 4 con 7 folios de sendos planos de valoración.

II Memoria de Información II que incluye índice y 139 folios.

III Índice y 31 planos

IV Índice y 33 planos

RESULTANDO que en fecha 16 de Diciembre actual se emitió informe de conformidad por el Arquitecto Municipal haciendo constar que "...tras su aprobación se deberá



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

ajustar la documentación a las determinaciones del pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Bienes Culturales que sirvió de base para la contratación.”

RESULTANDO que con fecha 17 de este mismo mes de Diciembre se emitió informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-PE-MAROB, la cual fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

CONSIDERANDO que el proyecto examinado cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 14, 19 y 26 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía(LOUA), 143 y ss. y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP), 2.1.5 y 10.1.7.c) y e) del vigente Plan General de Ordenación Urbana, 31 y 32 de la 1/91, de 3 de Julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y 5 y 18 de su Reglamento, 20 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 32 de la LOUA, 143 y ss. del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales y especiales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21-1-j) y 21.3 en su último inciso, de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 41.27, 43 y 114 a 118 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 27.2, 31 y 32 de la LOUA y 120, 121 y 138 del RP, sobre suspensión de licencias, competencias, delegación y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el Sector, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a este Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, EL Pleno, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Proyecto del Plan Especial de Protección del Paraje Pintoresco de MARO, **CONDICIONANDO** su aprobación provisional y definitiva a que se ajuste la documentación a las determinaciones del pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Bienes Culturales que sirvió de base para la contratación.

SEGUNDO: Someter a información Pública, durante un mes, dicho Proyecto y Expediente, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32 y 39 de la LOUA y 138 y 128 de su RP (publicación en BOP, diario de mayor circulación, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Centro Municipal de Usos Múltiples en Maro).

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

a todo el terreno que abarca el referido Proyecto del Plan Especial; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Plan.

CUARTO: Aprobar el Expediente también Provisionalmente, para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

"7º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUP-03 DEL P.G.O.U. DE NERJA.- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde se refiere a un informe técnico de la Junta de Andalucía que se conoció en la Comisión Informativa, y que no ha sido informado, pidiendo quede sobre la Mesa para que se informe por el Secretario General.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez diciendo que se han puesto en contacto con la Delegación de Obras Públicas y coincide con la Sra. Bueno en que se trata de un Plan de iniciativa privada, lo que implica el depósito de una garantía.

El Sr. Alcalde responde que no entiende como no han aclarado esta información con los Servicios Jurídicos, pero que si la propuesta se aprueba ahora y luego se llega a otra conclusión no se procedería a la publicación correspondiente, aparte de que luego llegará el proyecto de urbanización donde se exigirá lo que proceda.

La Sra. Bueno Valverde insiste en su argumentación de que en el informe de la Junta se habla de iniciativa particular y no pasaría nada si se deja este asunto sobre la Mesa para que pueda ser aclarado por los Técnicos.

El Sr. Navas Acosta se refiere a las alegaciones desestimadas y cree que se puede aprobar este asunto con la condición de que se aporte antes de la publicación la garantía del 6%.

La Sra. Jiménez Álvarez insiste en sus dudas sobre el carácter particular de la iniciativa y la necesidad de prestar una garantía por lo que pide quede sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde contesta que no está de acuerdo en que quede sobre la Mesa porque no hay motivos para ello, dando lectura al informe del Sr. Ruiz Povedano que habla de esa garantía del 6% antes de la publicación, y que Antonio García en su informe dice que no era necesario.

Sometida a votación la propuesta del P.S.O.E. e IU-CA de dejar el asunto sobre la Mesa, es rechazada por 10 votos en contra (P.P.), 5 a favor (P.S.O.E. e IU-CA) y 2 abstenciones del (P.A.), y

RESULTANDO que una vez subsanadas las deficiencias apreciadas y tramitado el Expediente para la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Polígono de suelo urbanizable programado SUP-3 del PGOU, realizadas las publicaciones y notificaciones exigibles, con fecha 20 de Enero de 2005 se ha recibido de la Comisión



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el informe preceptivo, favorable, para su aprobación definitiva.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado en la sesión 8/02, de 1 Octubre 2002, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga se aprobó definitivamente la delimitación del Polígono del Plan Parcial a la que se contrae esta aprobación definitiva.

RESULTANDO que con fecha 21 de Enero actual se ha emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución, PR-SUP-3C.PP, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 03/Febrero/2.005.

CONSIDERANDO que el proyecto aprobado, con sus rectificaciones, cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 13, 19 y demás concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 43, 44, 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.4 y 2.1.7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 33 de la LOUA, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 138 del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31.1.A) y B).b) de la LOUA y 138 del RP, sobre competencias y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.S.O.E. y P.A.), 2 en contra (IU-CA), y tres abstenciones

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto del Plan Parcial del Polígono de Suelo Urbanizable Programado 3 (SUP-3) del PGOU, con las rectificaciones no sustanciales introducidas en el mismo antes de su aprobación provisional.

SEGUNDO: Que, previa inscripción en el Registro de Planeamiento, se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su debido conocimiento y efectos.

“8º.- APROBACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO-EMPROVIMA S.A.U.- Se da cuenta del Convenio Específico de Actuación entre el Ayuntamiento de Nerja y la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

S.A.U. (EMPROVIMA S.A.U.) para la promoción de viviendas de protección oficial en Nerja, que consta de Siete Estipulaciones y una Disposición Adicional.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde está de acuerdo con toda política que promueva la construcción de viviendas de protección oficial.

El Sr. Navas Acosta expresa su apoyo a estas iniciativas y cree que cuando se desarrollen los sectores se dispondrá de más terrenos para este tipo de viviendas.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que su grupo apoyará esta iniciativa y todas las que vengan en este sentido pero estima que hay que ser realistas y no crear expectativas falsas jugando con la ilusión de los jóvenes.

El Sr. García Jimena reconoce que son pocas las viviendas que se promueven pero que por algo se empieza y desea que estas iniciativas prosperen, puntualizando que se crean con la perspectiva de que no se formen ghettos al insertarse en zonas residenciales importantes.

El Sr. Villasclaras Martín da un avance de proyectos de próximas viviendas de protección oficial que se pondrán en marcha a la mayor urgencia cuando el Ayuntamiento disponga de los terrenos.

La Sra. Bueno Valverde pide una reflexión al P.P. de por qué no se ha dispuesto antes de viviendas de protección oficial, mientras el Sr. Navas Acosta repite que aprobarán todo este tipo de iniciativa, diciendo que si no se hubiera vendido terreno habría más terreno disponible para ello. Por su parte la Sra. Jiménez Álvarez insiste en lo mismo acerca de la reflexión que debe hacer el P.P. sobre las pocas viviendas que se han promovido hasta ahora, a lo que el Sr. García Jimena pregunta cuántas hizo el P.S.O.E.

En un tercer turno de intervenciones el Sr. Navas Acosta insiste en que los jóvenes no salen beneficiados con estos Convenios, mostrándose partidario de promover cooperativas con ese destino, siendo éste un tema que merece atención y colaboración con el grupo de gobierno para ayudar de esta manera a los jóvenes.

El Sr. Villasclaras Martín reconoce que es cierto que hacen falta viviendas de protección oficial, pero que también el Ayuntamiento necesita dinero para obras muy importantes también necesarias, y Nerja dispone a diferencia de otros Ayuntamientos de poco suelo, al tener tanta superficie con algún tipo de protección. Añade que se ha lanzado un formulario de necesidades de viviendas según edades y situación familiar, que sirva para programar, pero deja claro que eso no es una solicitud, como algunos han podido interpretar.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación al Convenio anteriormente referenciado."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente propone que dada la urgencia de aprobar el Convenio sobre viviendas entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que por olvido no se ha incluido en el Orden del Día, y que figura en Urgencias, sea debatido en este momento, a continuación del que acaba de aprobarse, lo que es aceptado por unanimidad.

“ACUERDO POR EL SUELO RESIDENCIAL Y LA VIVIENDA PROTEGIDA, ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA.- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, así como de las Estipulaciones del Acuerdo que constan con los siguientes enunciados:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Objeto y vigencia temporal....

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

CAPÍTULO II. ACTUACIONES DE SUELO

TERCERA.- Cooperación Interadministrativa....

CUARTA.- Líneas de actuación en materia de suelo....

CAPÍTULO III. PROGRAMAS DE VIVIENDA PROTEGIDA

QUINTA.- Líneas de actuación en materia de vivienda...

CAPÍTULO IV. SEGUIMIENTO

SEXTA.- Comisión de Seguimiento....

CAPÍTULO V. EXTINCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

SÉPTIMA.- Extinción...

Asimismo, dicho Acuerdo consta de dos Anexos:

1.- SUELOS DE CESIÓN MUNICIPAL PARA LA INMEDIATA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS:

<u>TITULAR.-</u>	AYUNTAMIENTO
<u>LOCALIZACIÓN.-</u>	UNIDAD DE EJECUCIÓN <u>10</u>
<u>CLASIFICACIÓN.-</u>	URBANO
<u>DESARROLLO URBANÍSTICO.-</u>	APROBADO E.R.
<u>DESTINO.-</u>	VENTA
<u>SUPERFICIE.-</u>	1.986 M2
<u>EDIFICABILIDAD.-</u>	1.340 M2



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Nº DE VIVIENDAS.- 13
PROGRAMACIÓN TEMPORAL.- 2.005

TITULAR.- AYUNTAMIENTO
LOCALIZACIÓN.- UNIDAD DE EJECUCIÓN 21
CLASIFICACIÓN.- URBANO
DESARROLLO URBANÍSTICO.- APROBADO E.R.
DESTINO.- VENTA
SUPERFICIE.- 724 M2
EDIFICABILIDAD.- 635 M2
Nº DE VIVIENDAS.- 6
PROGRAMACIÓN TEMPORAL.- 2.005

TITULAR.- AYUNTAMIENTO
LOCALIZACIÓN.- UNIDAD DE EJECUCIÓN 22.1
CLASIFICACIÓN.- URBANO
DESARROLLO URBANÍSTICO.- APROBADO E.R.
DESTINO.- VENTA
SUPERFICIE.- 1.514 M2
EDIFICABILIDAD.- 694 M2
Nº DE VIVIENDAS.- 6
PROGRAMACIÓN TEMPORAL.- 2.005

2.- PROGRAMAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS SIN REPERCUSIÓN EN COSTES DE SUELO

LOCALIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN 50
PROGRAMA DE VIVIENDA.- ALQUILER
Nº DE VIVIENDAS.- 8
PROGRAMACIÓN TEMPORAL 2.006

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar su aprobación al Convenio anteriormente reseñado."

"9º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA RATIFICACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL MÁRGENES RÍO CHÍLLAR.-
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"En la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de Junio de 2.003



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

se aprobó por unanimidad el Convenio de Colaboración Ayuntamiento-Confederación Hidrográfica del Sur para el desarrollo de las obras de Adecuación Medioambiental de las márgenes de los Ríos Chíllar y Seco en el término municipal de Nerja.

El 14 de Noviembre de dicho año se firmó entre ambas Administraciones, y al amparo del anterior, el Convenio de Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Chíllar.

Por la Confederación Hidrográfica del Sur se entregó a este Ayuntamiento el proyecto para la Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Chíllar.

Una vez estudiado por los técnicos municipales el mismo se pudo comprobar que la solución adoptada tenía un importante impacto visual ya que se decantaba por la realización de un cajón de hormigón de grandes dimensiones y llevaba aparejada la demolición de las escolleras actualmente existentes en el último tramo del Río Chíllar a la altura del Parque Verano Azul.

Tras manifestarle al Comisario de Aguas la postura de los Técnicos Municipales, que se decantan por la colocación de escolleras en lugar del citado cajón de hormigón, aquel nos contestó que no había problema en ejecutar el proyecto que el Ayuntamiento de Nerja prefería, en este sentido se remitió comunicación por parte del Comisario de Aguas de fecha 16 de Marzo de 2.004, con registro de entrada en este Ayuntamiento el 19 del mismo mes.

Una vez redactado y aprobado dicho modificado, el Ayuntamiento ha gestionado con los distintos propietarios de terrenos afectados por la ejecución del proyecto las cesiones de los mismos para poder ponerlos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Sur para el inicio de las obras.

Para ello los propietarios de dichos terrenos han firmado unos convenios que hoy se trae aquí para su aprobación en los que se reconocen las cesiones que hacen así como los derechos urbanísticos que les pudiesen corresponder en un futuro.

Por todo ello solicitamos al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Nerja y la Confederación Hidrográfica del Sur, el 14 de Noviembre de 2.003, para la Adecuación Medioambiental de las márgenes del Chíllar.

SEGUNDO.- Aprobar los Convenios de cesión de terrenos firmados por los propietarios de los terrenos afectados por la obra de Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Chíllar que se acompañan a la presente Moción, aceptando dicha cesión y facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja para su firma.

TERCERO.- Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Sur los terrenos correspondientes para el inicio de la citada obra."

Interviene el Sr. Jimena Ortega explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

Asimismo, se conoce la relación de Propietarios y Fincas a que se refieren los citados Convenios con las Estipulaciones que en ellos constan, que se adjunta a la Moción, y que es la siguiente:

PROPIETARIO	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 9-124 a y c	456,62 m2
Isabel Jiménez Bobadilla	Polígono 9-125	70,73 m2
Antonio Atencia Benítez y Hnos	Polígono 9-126	138,39 m2
José Luis Jiménez Bobadilla	Polígono 9-127	27,00 m2
Antonio Ramírez Jiménez	Polígono 9-127	44,00 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 9-129-a	150,16 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 9-129-b	1.404,45 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 9-132-f	759,33 m2
Joaquín Alonso González	Polígono 9-136	432,20 m2
Dolores Alonso Godoy	Polígono 9-136	316,09 m2
María Alvarez Torres	Polígono 9-137	240,00 m2
Miguel Alvarez Torres	Polígono 9-138	310,00 m2
Manuel Godoy Platero	Polígono 9-139	203,82 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 9-140	1.102,95 m2
M ^a del Pilar Ramos Padial	Polígono 9-149	410,65 m2
Antonio José Román Vargas	Polígono 9-150	105,11 m2
Miguel Román Trigueros	Polígono 9-155	74,81 m2
José Alvarez Torres	Polígono 9-157	273,00 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 12-406	21,16 m2
Sociedad Azucarera Larios	Polígono 12-407	2.527,04 m2
José Manuel Martín Arrabal	Polígono 12-408	81,71 m2
Francisco Ortega Martín	Polígono 12-410	97,10 m2
José Jimena García	Polígono 12-411	177,50 m2
Miguel Angel Jimena García	Polígono 12-411	114,00 m2
Francisco Jimena Ruiz	Polígono 12-412	70,62 m2
Antonio J. Casanova Montilla	Polígono 12-414	6,36 m2
TOTAL: 20 PROPIETARIOS	22 PARCELAS	9.614,80 M2

Interviene en primer lugar la Sra. Bueno Valverde manifestando su disconformidad con ese 25% que corre a cargo del Ayuntamiento, haciendo también referencia al informe del Letrado de Urbanismo, Sr. García Ramírez, que interpreta que a no ser posible en el futuro llevar a cabo compensaciones urbanísticas habría que hacer frente a expropiaciones, las cuales estima serían muy costosas.

El Sr. Navas Acosta se muestra de acuerdo en la recuperación de las márgenes pero no en que el Ayuntamiento pague el 25%, preguntando cuanto costará en el futuro pagar los terrenos que se ocupen, y apunta que con fondos de la Unión Europea podría afrontarse ese 25 % municipal.

La Sra. Jiménez Álvarez examina el contenido de la Moción, y destaca el tiempo transcurrido desde que se firmó el Convenio (Marzo/2.004) y la puesta a disposición de los terrenos que se hace ahora.

El Sr. García Jimena responde a la Sra. Bueno Valverde que lee del informe lo



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

que le interesa, procediendo a dar lectura al primer párrafo del mismo donde se habla de "posibles futuros aprovechamientos" como opción inicial, y también al último párrafo en el que se utilizan los términos "menos costoso" y "más ágil". Cree que lo ideal sería que la Confederación (ahora Cuenca Mediterránea Andaluza) asumiera el 100% pero le contestaron que la financiación prevista era la regla general, al tiempo que ruega a la Sra. Jiménez Álvarez que utilice su influencia para que pueda consignarse una financiación total, dada la importancia medioambiental y turística que el proyecto representa para Nerja.

El Sr. Jimena Ortega manifiesta que ha costado mucho trabajo unir a todos los propietarios con sus correspondientes escrituras, a los que hay que agradecerle que faciliten la realización de un proyecto tan importante a la entrada de Nerja, con un magnífico paseo de ribera. Ha sido un trabajo ímprobo -dice- pero aquí están los resultados.

La Sra. Bueno Valverde insiste en esa futura reclasificación dudosa para compensar a los propietarios y en el coste que supondría la expropiación que la sustituiría en caso de no prosperar.

El Sr. Navas Acosta se muestra conforme con la propuesta, aunque considera que resulta gravoso, y se debe intentar que no sea así. Por lo demás se muestra conforme con la gestión que se ha llevado a cabo con los vecinos.

La Sra. Jiménez Álvarez puntualiza que si existiera algún Ayuntamiento sin haber tenido que aportar nada su grupo gestionaría lo necesario para que Nerja tuviera el mismo trato, según la información de que dispone ello no es así.

El Sr. García Jimena aclara que el sistema expropiatorio sería la última opción para compensar en el caso de que no prosperase lo previsto en los Convenios.

Finalmente, el Sr. Jimena Ortega vuelve a destacar la importancia de la obra que tanto beneficia a Nerja en general y agradece públicamente a los propietarios su buena disposición para colaborar en la realización de la misma.

La Corporación, por unanimidad, (con la salvedad de que IU-CA vota SÍ al primer punto de la propuesta y NO a los restantes) acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"10º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA APROBACIÓN CONVENIO ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL MÁRGENES DEL RÍO SECO.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"En la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de Junio de 2.003 se aprobó por unanimidad el Convenio de colaboración Ayuntamiento-Confederación Hidrográfica del Sur para el desarrollo de las obras de Adecuación Medioambiental de las márgenes de los Ríos Chíllar y seco en el término municipal de Nerja.

El 14 de Noviembre de dicho año se firmó entre ambas Administraciones, y al



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

amparo del anterior, el Convenio de Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Chíllar. Una vez aprobado este proyecto y puestos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Sur los terrenos para el inicio de los trabajos correspondientes, es intención de este equipo de gobierno el iniciar las actuaciones precisas para firmar igualmente el Convenio de Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Seco.

Por todo ello solicitamos al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar a la Confederación Hidrográfica del Sur la voluntad del Ayuntamiento de Nerja de firmar un Convenio para la Adecuación Medioambiental de las márgenes del Río Seco, en base al Convenio marco que lo recogía y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de Junio de 2.003, sin que el mismo contemple aportación municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja par la firma de dicho Convenio."

El Sr. Jimena Ortega explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Jiménez Álvarez criticando que hayan pasado dos años desde la aprobación del Convenio hasta que se ha traído esta Moción, respondiendo el Sr. García Jimena que la Confederación sugirió en su momento que primero se trabajara en el tema del Río Chíllar, como se ha hecho, y ha sido después cuando se ha dado vía libre al proyecto de Río Seco.

El Sr. Jimena Ortega quiere agradecer al Comisario de Aguas su buena disposición en este asunto, y lamenta que se hayan difundido rumores sobre su actuación personal. (En este momento el Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Narváz Prieto que trata de replicar al darse por aludido, diciéndole que no está en el uso de la palabra y que el Sr. Jimena Ortega no lo había mencionado). Continúa el Sr. Jimena Ortega citando el acta de la reunión tenida el 11 de enero con el Comisario de Aguas, en la que consta su apoyo al proyecto de Río Seco, adelantando que ya se cuenta con la conformidad de los propietarios por lo que confía que en este tema se pueda avanzar rápido.

El Sr. Navas Acosta dice que le gustaría saber lo que le va a costar al Ayuntamiento y opina que debería haber una reunión de todos para que no pague nada.

La Sra. Jiménez Álvarez acusa de poca claridad al Sr. Jimena Ortega al exponer el tema de los propietarios afectados, a lo que este responde que eso no es así ya que se les ha hablado con toda claridad, sin ocultar nada, que es como él suele proceder siempre, por lo que siente mucho que haya dicho eso.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita, añadiéndose al primer



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

punto de la Propuesta "sin que el mismo contemple aportación municipal".

"11º.- MOCIÓN ALCALDÍA RATIFICACIÓN ACUERDO J.G.L. TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA DE REVISIÓN DEL P.G.O.U. A LA ENTIDAD "JOSÉ SEGUÍ ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Con el fin de completar el Expediente de Solicitud de subvención para la revisión/adaptación de nuestro Plan General de Ordenación Urbana, al amparo de lo establecido en la Orden de 27 de Octubre de 2.003, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se regulan las Ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del planteamiento urbanístico o la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es necesario que se adopte por el Pleno de la Corporación los acuerdos que son objeto de esta Moción.

En su virtud, propongo a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local concediendo los trabajos de Consultoría y Asistencia de revisión/adaptación de nuestro Plan General a la Entidad "José Seguí Arquitectos Asociados, S.L.", por el importe de 576.988 € (IVA incluido), el cual se financiará con la referida subvención solicitada para dicha finalidad, y la parte que la misma no alcance, en su caso, con recursos municipales."

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido de la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.A. e IU-CA), y 3 abstenciones (P.S.O.E.), acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"12º.- MOCIÓN ALCALDÍA REVOCACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UE-33 Y ARCHIVO EXPEDIENTE.-
Se da lectura a la siguiente Moción:

"D. Francisco Rico Jaime, en representación de la Mercantil TORRIJA, S.L., ha presentado escrito en fecha 27 de Diciembre reciente informando que están estudiando el desarrollo del Polígono o de la Unidad de Ejecución UE-33 ajustando a los parámetros de su Ordenanza, por lo que solicita el "...archivo el expediente correspondiente a la petición del Convenio Urbanístico de la UE-33 del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja."

En su virtud, de conformidad con el informe jurídico favorable emitido, propongo a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

Resolver por mutuo acuerdo el Convenio a suscribir para el desarrollo urbanístico del polígono o de la Unidad de ejecución UE-33, según acuerdo adoptado en sesión del Pleno Municipal de fecha 19/05/2.004, archivando el expediente tramitado al efecto."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

El Sr. Alcalde-Presidente explica el contenido del expediente y del informe jurídico que lleva el conforme del Secretario General, el cual puntualiza que más que revocación debería hablarse de resolución por mutuo acuerdo del Convenio. Igualmente, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Sra. Bueno Valverde entiende que lo que procedería es revocar por ilegalidad de la que informó el Secretario en su día, y no porque lo pida la Mercantil.

El Sr. Navas Acosta dice que ellos defendieron este Convenio en su momento y lo van a seguir defendiendo, aunque un particular se eche atrás, pues en todos sitios se firma este tipo de Convenio y no pasa nada, y, por el contrario, podría crearse inseguridad de no mantenerse.

La Sra. Jiménez Álvarez manifiesta que su grupo votó en contra por los informes negativos que se habían emitido, aunque el P.P. con su mayoría lo sacó adelante, por lo que no quieren entrar en este juego y se abstendrán.

El Sr. García Jimena responde que no hay nada raro, que hubo unas alegaciones de particulares y la empresa no ha querido seguir adelante, pidiendo siga sin efecto el Convenio, de ahí que le sorprende que el P.S.O.E. e IU-CA que antes estuvieron en contra, ahora también lo estén.

Interviene el Sr. Alcalde explicando los antecedentes, puntualizando que no se iban a hacer más viviendas de las previstas, que eran 8, y sólo se incumplían otros parámetros. Se dijo que se sometiera a información pública, cosa que se ha hecho, ha habido alegaciones de ciertas personas y los propietarios no quieren seguir adelante.

La Sra. Bueno Valverde manifiesta que aunque se abstuvieron en la Comisión ahora van a votar que sí.

El Sr. Navas Acosta insiste en la defensa que ellos hicieron al aprobarse el Convenio, y no es la primera vez que ha habido alegaciones que luego se desestimaron, y piensa que la iniciativa ha sido del Ayuntamiento, no obstante, se van a abstener.

La Sra. Jiménez Álvarez reitera que ya explicó en su momento la abstención de su grupo, y que sea el P.P. con su mayoría la que aquello que hizo mal ahora lo deshaga.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra las intervenciones diciendo que la iniciativa, como consta en el expediente, parte del particular, por lo que con la resolución por mutuo acuerdo creo que todos salimos contentos.

Sometida a votación la Moción al principio transcrita en la que debe aparecer en lugar de revocación la resolución por mutuo acuerdo, la Corporación, por 12 votos a favor, (P.P. e IU-CA), y 5 abstenciones (P.S.O.E. y P.A.), acordó:

Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

"13º.- MOCIÓN ALCALDÍA PUERTO DEPORTIVO EN NERJA.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente Moción:

"En 1.983, cuando el Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre puertos deportivos, existían en la Costa del Sol, diez instalaciones: cuatro gestionadas directamente por la Administración (Estepona, La Bajadilla, Fuengirola y Caleta de Vélez) y seis mediante concesión (La Duquesa, Banús, Marbella, Cabopino, Benalmádena y El Candado).

Tras superarse la crisis de la primera mitad de los noventa, el turismo náutico entró en un proceso de relanzamiento, que temporada tras temporada, rebasa las expectativas más optimistas, de forma que las interminables listas de espera para encontrar plaza de atraque han llegado a ser el gran obstáculo para posibilitar la continuación de tal situación.

La solución a tal atasco fue planteada mediante la ampliación o remodelación de las instalaciones existentes, sobre todo en la Costa del Sol Occidental. Sin embargo, en la Oriental, la remodelación del Puerto de la Caleta de Vélez, esencialmente pesquero en sus orígenes, resultó insuficiente para satisfacer la demanda existente, la mayor de toda la costa. Por otra parte, abordar una macroampliación sería, aparte de los efectos medioambientales a valorar, aproximarnos a un modelo alejado a las características que demandan los residentes y usuarios de nuestra costa oriental.

Por tanto, para justificar la antigua aspiración de ésta Corporación en orden a la implantación en el litoral de Nerja de un puerto deportivo, existen sobradas razones no sólo específicamente derivadas del cualificado tipo de demanda del turismo al que viene atendiendo nuestro municipio, sino también del innegable interés público general para el área Oriental de la Costa del Sol y zonas adyacentes. Por otra parte, estimamos que la localización ofrece una idoneidad evidente, reconocida por la propia Administración gestora, no sólo la aprobación del P.G.O.U., en el que quedó contemplada, sino también con la aprobación dada en 1.991 al inicio de un expediente concesional para la ejecución y explotación de un puerto deportivo.

Pues bien, obviando pronunciamientos anteriores, el diecisiete de Febrero del año pasado el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo unánime en virtud del cual se trasladó a la Junta de Andalucía el interés de nuestro Ayuntamiento de que se construya en Nerja un Puerto Deportivo tal y como prevé nuestro planeamiento urbanístico, a la vez que dejábamos constancia del respaldo corporativo a las iniciativas empresariales interesadas en obtener la correspondiente concesión administrativa para la construcción y explotación de dicha infraestructura portuaria.

Dicho acuerdo no ha tenido, desde entonces, respuesta oficial. Y aunque nos consta que la política de la Consejería de Obras Públicas en la materia que nos ocupa pasa por la ampliación de las infraestructuras existentes contemplando únicamente posibles puertos de nueva planta en tramos de costa con déficit manifiesto de instalaciones portuarias, no podemos olvidar las manifestaciones realizadas por la responsable de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía reconociendo que en la zona oriental de nuestra provincia si sería posible la construcción de nuevos complejos



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

portuarios, no descartándose la edificación de nuevos recintos náuticos.

Por ello insistimos en que las circunstancias que concurren en nuestro municipio justifican sobradamente la existencia de un Puerto Deportivo. Con independencia del carácter eminentemente turístico de nuestra localidad, estudios positivos de dinámica litoral y especialmente su incorporación a nuestro Plan General de Ordenación Urbana, facilitan extraordinariamente que Nerja tenga su anhelado Puerto Deportivo.

En consecuencia, por cuanto antecede, proponemos al Pleno de la Corporación adopte acuerdo instando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a que, con la mayor celeridad posible, inicie los trámites administrativos para el otorgamiento de la concesión administrativa de construcción y explotación del Puerto Deportivo de Nerja, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja."

Igualmente, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y recuerda que ya en 1.991 se aceptó una iniciativa en este asunto, que desde 1.983 tiene la competencia la Junta de Andalucía, y hoy en concreto la Consejería de Obras Públicas.

La Sra. Bueno Valverde dice que la Ley de Puertos exige que se acompañe un Proyecto, llevándose algo concreto a la Junta.

El Sr. Navas Acosta manifiesta que ya en Febrero de 2.004 vino una Moción de la Alcaldía sobre el mismo tema, y ya dijeron que venía tarde, pues otro pueblo limítrofe se había adelantado presentando una iniciativa. Hace falta llevar un proyecto ó algo con el apoyo de todos los grupos municipales, sin que conozcan ninguna iniciativa privada al respecto en este año. No obstante van a apoyar la Moción.

La Sra. Jiménez Álvarez hace referencia a una reunión que tuvo lugar en la comarca el año pasado con la Directora de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la que no asistió el Sr. Armijo, que envió al Concejal de Urbanismo y pregunta el motivo de la ausencia. Además considera que todo debe ir bien preparado y con el apoyo de todos los grupos políticos ya que de otro modo todos los grandes temas se van quedando atrás.

El Sr. García Jimena manifiesta su sorpresa por los ataques infundados de la Sra. Jiménez Álvarez, y se refiere a los muchos años que llevan vedados los Puertos Deportivos en Andalucía. En cuanto a la reunión de la Caleta de Vélez dice que estuvo presente el Concejal de Urbanismo y él mismo, una representación que considera suficiente, y fue la Directora la que se desdijo de lo que había dicho antes, pero lo que más le dolió es que la portavoz del P.S.O.E. en unas declaraciones dijese que la ubicación era un tema a definir por la Junta, y hasta el mismo Sr. Narváez en FITUR se vanagloriaba del proyecto de Puerto que presentaba Torrox. Añade que todos saben que ha habido iniciativas que han llegado a la Consejería a preguntar acerca de la viabilidad de un Puerto.

Pide la palabra, por alusiones, el Sr. Narváez Prieto para replicar que solo manifestó su admiración porque un pueblo vecino llevara a FITUR lo que Nerja no era



Excmo. Ayuntamiento de Nerja Secretaría General

capaz de hacer.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo a la Sra. Jiménez Álvarez que fue el Delegado, Sr. Ruiz Povedano al que le dijo que en la fecha prevista (cambiada de Sevilla a Málaga) no podía estar, pero que estarían los Concejales, y le parece claro que si algún grupo se ha preocupado de este tema ha sido el P.P. en los últimos años. Le ruega que no hable más de mayoría absoluta, la cual ha salido de las urnas, y ya vendrán otras elecciones. Añade que lo que está claro es que sin la voluntad de la Junta no se puede hacer nada, pues son ellos los que tienen que abrir un expediente para que puedan presentarse iniciativas. Se refiere a las reuniones mantenidas con varios cargos de la Junta competentes en la materia y todo han sido evasivas, cuando les consta de sobra la unidad de todos los grupos de Nerja en este asunto, que se encuentra recogido en nuestro Plan General de Ordenación Urbana y tiene informe favorable respecto a la dinámica litoral, lo que no sucede en Torrox.

El Sr. Navas Acosta insiste que se les dijo en una sesión, a cuya acta da lectura, que no había propuesta de ningún grupo, respondiendo el Sr. Alcalde que se refería a ningún grupo político, ya que hay una empresa que presentó un proyecto, de lo que puede informarse en Urbanismo.

La Sra. Jiménez Álvarez replica al Sr. García Jimena que le diga dónde constan esas declaraciones que le atribuye, con las que no está de acuerdo, lamentándose una vez más de que no se cuente con ellos.

El Sr. García Jimena le responde que traerá el vídeo sobre esas declaraciones, y que en cuanto a la reunión a que hizo referencia fueron ellos los que estuvieron que esperar dos horas con el Sr. Alcalde de Torrox a la Sra. Monserrat Badía y al Sr. Ruiz Povedano.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente recordándole a la Sra. Jiménez Álvarez que su grupo no los había invitado a una reciente reunión que tuvieron con los Técnicos de la Confederación en Nerja.

La Corporación, por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.) y 2 abstenciones (IU-CA), acordó:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita."

Y siendo las veinticuatro horas, se levanta la sesión dejándose para otra próxima sesión los asuntos que han quedado pendientes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**